



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 07 09 - - 33

(27 MAR 2020)

**“Por la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0034.2020 -
REMDELACION AREA SERVICIO BANCO DE LECHE HUMANA DEL HSOPITAL
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - HUDN - E.S.E.,
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la
Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la
Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de
agosto de 2019 y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se
adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0034.2020 - REMDELACION
AREA SERVICIO BANCO DE LECHE HUMANA DEL HSOPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL
DE NARIÑO E.S.E.”

Procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental
de Nariño, contenido en el Acuerdo 014 de 26 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de OCHENTA Y CUATRO
MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON
DIESISIETE CENTAVOS M/CTE DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE valor
Incluido IVA. (\$84.532.889,17) imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.
307 del 18 de marzo de 2020.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-
0034.2020, el cual fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, el día 19 de marzo de
2020, y publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta
ABA.SP-0034.2020, y de acuerdo al acta de cierre del 25 de marzo de 2020, siendo las
09:00 a.m., se deja constancia que no se presentaron propuestas.



hosdenar



@HUDNarino



SA-CEN1448531



SA-CER140535



SA-CEN1448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que en virtud de lo anterior se debe declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado conforme a lo previsto por el manual de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño en su numeral 1. Capítulo "Causales para declarar desierto el proceso de Selección"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

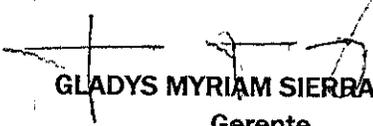
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de 0034.2020 - REMODELACION AREA SERVICIO BANCO DE LECHE HUMANA DEL HSOPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página institucional del Hospital y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 MAR 2020


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente

Revisó: Dra. Amy Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Salome Chávez Jaramillo - Auxiliar Administrativa